



**CONTRATO N° 126/2016  
CD N° 23/2016 ADQUISICION DE INSUMOS PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA  
ENDOSCOPICA.**

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. 461 de fecha 03 de junio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.** domiciliada la calle Avda Bernardino Caballero N° 198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459, y la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad N° 2.027.100, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Maria Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CD N° 23/2016 ADQUISICION DE INSUMOS PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE INSUMOS PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor.
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

**Documentos a presentar por la empresa al momento de la firma del Contrato:**

**Personas Físicas:**

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

**Personas Jurídicas:**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	001	17	00	350	10	1	99	93.065.000

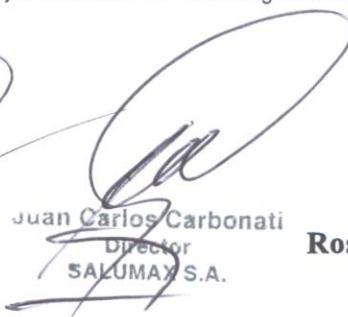
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.416.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1214 de fecha 11 de abril de 2016.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 23/2016 ADQUISICION DE INSUMOS PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA**. Convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según acto por Resolución D.G.O.C. N° 461 de fecha 03 de junio de 2016.

  
Ing. M. V. E. Sergio Barrios Heyn  
Director General  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

  
Juan Carlos Carbonati Sacco  
Director  
SALUMAX S.A.

  
Rosina Carbonati Oronoz  
Directora  
Salumax S.A.

  
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.C.P. y B.S.



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El importe a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a Gs **89.834.500** Guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Alambre guía biliar para endoscopia digestiva	De 0,035", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta o punta curva. Punta flexible y con 10 a 30 cm de cubierta hidrofílica. Con marcas indicadoras endoscópicas. Descartable.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	15	1.262.800	18.942.000
2	Canastilla de extracción fusión	Canastillas (dE1,5 x 3,2 a 3,5 cm con Alambre Multifilamento Rotable) p/ extracción de Cálculos Biliares vía endoscópica. Catéter de 7 French 220 Cm.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	8	1.930.500	15.444.000
3	Esfinterotomo endoscopico	Esfinterotomo de precorte con alambre de corte de 20 a 40 mm. Catéter triple lumen de 4 a 5 Fr. y 200 cm. Descartable.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	3	1.706.500	5.119.500
4	Dilatador p/vía endoscópica de estenosis de tubo digestivo	Balón Esofágico, Pilórico, Duodenal y Colónico, mismo balón permite inflar 8-9-10 mm y balón de 5 a 6 cm de largo. Largo del catéter 180 cm como mínimo. Debe incluir guía.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	4	2.717.000	10.868.000
5	Dilatador p/vía endoscópica de estenosis de tubo digestivo	Balón Esofágico, Pilórico, Duodenal y Colónico, mismo balón permite inflar 8-9-10 mm y balón de 5 a 6 cm de largo. Largo del catéter 180 cm como mínimo. Debe incluir guía.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	4	2.717.000	10.868.000
6	Dilatador p/vía endoscópica de estenosis de tubo digestivo	Balón Esofágico, Pilórico, Duodenal y Colónico. Mismo Balón permite inflar 12-13.5-15 mm y balón de 5 a 6 cm de largo. Largo del catéter 180 cm como mínimo. Debe incluir guía.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	4	2.717.000	10.868.000
7	Balón de extracción para Cálculos Biliares	Balón de extracción para cálculos biliares con múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr. Punta Distal. Calibre 6,5Fr a 7Fr. 200 cm para usar con guía de 0,035". Mismo balón permite inflar desde 9-10-12 y 15 cm. De triple Lumen con inyección de contraste por la punta. Descartable.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	8	1.305.000	10.440.000
8	Esfinterotomo endoscopico	Esfinterotomos para Esfinterotomía endoscópica, vaina de 7 Fr. Pre curvado, triple lumen, para Guía de 0,035". Con punta radiopaca. Descartable.	Unidad	Unidad	COOK	USA/ IRLANDA/ DINAMARCA	5	1.457.000	7.285.000
									<b>89.834.500</b>

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00000040001429/8 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**REAJUSTE DE PRECIOS.**

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar: } Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago: El Pago se realizará con moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.



Juan Carlos Carbonati  
Director  
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati  
Directora  
Salumax S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.C.P. y B.S.



El Pago se solicitará por nota a ser presentada por la contratista en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

**El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es:** Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

**La tasa de interés que se aplicará:** La contratista solicitará a el contratante un interés moratorio de **0.001% mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

**Las Órdenes de Compras** serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Cronograma de entrega:** 100 % de la cantidad adjudicada: la contratista tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Para la entrega del producto adjudicado, deberá tener la impresión **“USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien solicitado, con tinta de difícil remoción.

**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**  
**Parque Sanitario Venezuela.**

**Dirección:** Avda. Venezuela esq. Gral. Irrazabal.

**Contacto:** Quim. Dora Lilian Torres, Directora General - D.G.G.I.E.S.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada manteniendo el Formulario N° 3.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor de 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la contratista.

#### 10. MULTAS

**Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.



Juan Carlos Carbonati  
Director  
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati  
Directora  
Salumax S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.C.P. y B.S.



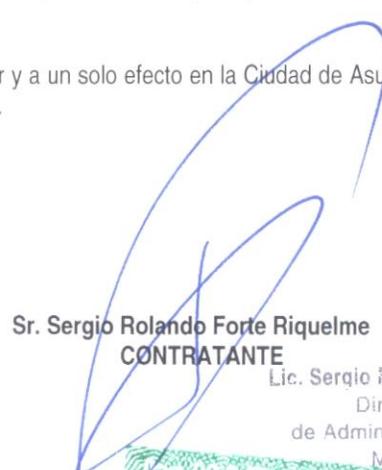
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2016.

  
Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco  
CONTRATISTA  
Juan Carlos Carbonati  
Director  
SALUMAX S.A.

  
Sra. Rosina Carbonati Oronoz  
CONTRATISTA  
Rosina Carbonati  
Directora  
Salumax S.A.

  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE  
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

  
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE  
